

## RESOLUCIÓN N° 61/25

Rauch, 4 de abril 2025

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Castagnoli María Eliana D.N.I. N° 34.099.647 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Castagnoli María Eliana D.N.I. N° 34.099.647 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Castagnoli.-

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder un subsidio reintegrable a la Sra. Castagnoli María Eliana D.N.I. N° 34.099.647 por la suma de pesos doscientos veinte mil (\$220.000) que se detalla a continuación el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

**Artículo N° 2:** El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrá por las clausulas allí establecidas.

**Artículo N° 3:** Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Castagnoli en carácter de beneficiario.

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 62/25

Rauch, 8 de abril 2025

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. N° 20.546.186 legajo de personal N° 227 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. N° 20.546.186 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Alfaro.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder un subsidio reintegrable a la agente Alfaro Rosa María Elena DNI N° 20.546.186 por un total de pesos cien mil (\$100.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

**Artículo N° 2:** El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las cláusulas allí establecidas.

**Artículo N° 3:** Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Alfaro en carácter de beneficiario.

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones. -

## RESOLUCIÓN N° 63/25

Rauch, 9 de abril 2025

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Stang Mirta Noemí D.N.I. N° 16.951.669 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Stang Mirta Noemí D.N.I. N° 16.951.669 manifiesta que está atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Stang.-

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder un subsidio reintegrable a la agente Stang Mirta Noemí D.N.I. N° 16.951.669 por un total de pesos doscientos mil (\$200.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

**Artículo N° 2:** El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las cláusulas allí establecidas.

**Artículo N° 3:** Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Stang en carácter de beneficiario.

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 64/25

Rauch, 15 de abril 2025

-----VISTO: Los decreto 5/24,310/25 y 313/25.

La Resolución N° 1/25 de este organismo.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 7/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, se dispone la contratación de personal para desempeñar tareas en el Sistema de Salud, fijándose los montos en función de la escala salarial vigente y el presupuesto de gastos aprobado para el corriente ejercicio.

Que conforme Decreto N° 310/25 a partir del corriente mes registrá la nueva escala salarial con un incremento del (5%) sobre la base del haber del mes de marzo.

Que dicho incremento involucra a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en los vistos el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes de los trabajadores municipales acordaron un nuevo aumento salarial.-

Que según el Decreto N° 7/25 se dispone que la asignación mensual de los agentes contratados se incrementará de acuerdo a los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

Que, sin perjuicio de ello, existen agentes, incluidos en el aumento dispuesto, cuyos contratos establecen montos sin equivalencias a la escala vigente, por lo que corresponde fijar el incremento de sus valores en función de los antecedentes mencionados.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVE

Artículo N° 1: Incrementar, a partir del corriente mes, la asignación mensual de los siguientes agentes conforme los montos que se detallan, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos de la presente:

- **BRANCHESI**, Walter Gustavo, D.N.I. N° 28.289.682, Leg. N° 658, una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos veintiséis mil quinientos cincuenta (\$826,550).
- **DOS SANTOS**, Antonella Magali, D.N.I N° 36.684.825, Leg N° 538, una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón ciento treinta y ocho mil treientos diecinueve con ochenta centavos. (\$1.138.319,80).

- **LASARTE**, Luciana Gisele, D.N.I. N° 34.961.235, Leg. N° 640, una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón setecientos setenta y cinco mil ciento setenta y cinco con treinta y cinco centavos. (\$1.775.175,35).
- **MACAGNO**, Mariano, D.N.I. N° 20.988.656, Leg. N° 641, una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón ciento once mil setecientos noventa y tres con setenta centavos. (\$1.111.793,70).
- **MONGE**, María Mercedes, D.N.I. N° 32.362.301, Leg. N° 650, una asignación mensual por todo concepto de pesos novecientos ochenta y un mil setecientos sesenta y cinco con sesenta centavos. (\$981.765,60).
- **TAMBELLA**, Josefina, D.N.I. N° 33.328.302, Leg. N° 642, una asignación mensual por todo concepto de pesos novecientos setenta y dos mil ochocientos diecinueve con cuarenta y nueve centavos. (\$972.819,49).
- **VELEZ**, Rosana Cecilia, D.N.I. N° 30.073.003, Leg. N° 639, una asignación mensual por todo concepto de pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$2.535.151,46).

**Artículo N° 2:** Establecer que la asignación mensual de los agentes mencionados en los artículos precedentes se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 65/25

Rauch, 15 de abril 2025

-----VISTO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Resolución 56/25.

El Decreto 310/25; y

CONSIDERANDO: Que a través del decreto 310/25 el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso un incremento de los haberes en un 5% sobre los valores del básico de marzo de 2025.

La actualización de haberes corresponde a la escala salarial de los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, durante las 24 horas del día, garantizando el normal funcionamiento.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** A partir del mes de abril del año 2025 regirán los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias de personal, bonificaciones y otros que se indica en cada caso en **Anexo I** de la presente. Se detallaran: el código de concepto correspondiente a cada prestación, su nombre y agente obligado a la tarea. Asimismo para estipular su valor su utilizará como base la categoría 6 por 35 hs. semanales establecida en el escalafón municipal para el personal de planta permanente.- A cada concepto se le asignará – según carga horaria, complejidad e importancia de la tarea a desarrollar – un porcentaje sobre la base mencionada ut supra dando como resultado el valor en pesos a cobrar el cual se incrementará en correspondencia con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente.-

- **Guardias UTI, Pediatría y Adulto, Semanales y Feriado:**

Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. En los servicios de Terapia Intensiva, Pediatría y Guardia General de adultos respectivamente.-

- **Guardia Farmacia:** Se abonará por día a los agentes para cubrir fuera de su carga horaria entrega de medicamentos a distintos servicios.-

- **Guardia Admisión:** Se abonará a los agentes por cubrir fuera de su carga horaria servicios por turnos de 8hs en el sector de Admisión para realizar la función administrativa propia del área y eventualidades o requerimientos surgidos de emergencias, traslados, envío de documentación, obras Sociales, etc.-

- **Guardia Administrativa Cesorim (Centro de Ex Soldados Rauchenses Islas Malvinas):** Entrega de elementos de ortopedia de propiedad del Cesorim fuera del horario habitual por la cual la institución permanece abierta.-
- **Guardia Laboratorio Bioquímicos:** Corresponde al valor diario por guardias pasivas en Laboratorio, prestados por bioquímicos.-
- **Guardia Laboratorios Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-
- **Guardia Psiquiatría:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Psiquiatría.-
- **Guardia Tocoginecología Semanal y Feriado:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Traumatología:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Odontología:** Se abonará por guardia pasiva día feriados o fines de semana para atención de pacientes con urgencias odontológicas.-
- **Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-
- **Guardia Hemoterapia:** Corresponde al valor de 7 guardias realizadas en el servicio de hemoterapia.
- **Guardia Enfermería:** Se abonará por tareas en emergencias realizadas fuera del nosocomio.-
- **Guardia Cirujano Semanal:** Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. en el servicio de cirugía.-
- **Guardia Diagnóstico por Imágenes Técnicos Pasiva:** Corresponde a las prestaciones por guardias pasiva semanales brindado por técnicos del servicio de Radiología.-
- **Guardia RX Semanal:** Corresponde al valor de cinco (5) guardias médicas pasivas realizadas en servicio de Diagnóstico por Imágenes.-
- **Guardia RX Feriado:** Corresponde al valor de un guardia médica pasiva realizada en servicio de Diagnóstico por Imágenes los fin de semanas.
- **Guardia Pasiva UTI:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Terapia Intensiva.-
- **Guardia Pasiva Cirugía:** Corresponde al valor de cinco (5) guardias médicas pasivas realizadas en servicio de Cirugía.-
- **Guardia obstétrica semanal y feriado:** Se abonará por guardias pasivas diarias en servicio de Obstetricia.-
- **Guardia Coordinadora Maestranza:** Se abonará un importe mensual por cubrir en forma pasiva la función de supervisora del servicio de maestranza.-
- **Guardia técnico Cirugía y Esterilización:** Se abonara un importe semanal por servicios de enfermería en Cirugía y Esterilización.-

- **Guardia mantenimiento:** Se abonará un importe diario por servicios en el sector de mantenimiento, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Guardia de vacunación:** Se abonará un importe diario por servicio de vacunación fuera de la carga horaria habitual.
- **Bonificación planta de oxígeno:** Se abonará un importe diario por servicios en Planta de Oxígeno, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Guardia servicio maestranza:** Se abonará un importe semanal por prestar servicios de higiene en Sala de partos y quirófano, realizados fuera de la carga horaria por emergencias en dichos servicios.-
- **Coordinación Servicio Ambulancia:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento de los vehículos y asignación del personal a los distintos traslados.-
- **Bonificación coordinación Servicio Social:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, ante el requerimiento fuera de la carga horaria habitual.-
- **Área mantenimiento:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, asignando agentes y prioridades a las tareas a realizar en el nosocomio.-
- **Bonificación Resolución 177/22:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de colaborar con tareas especiales en relación a proyectos, decretos y resoluciones correspondientes a la Oficina de Legales.-
- **Responsable APS:** Por coordinar actividades, eventos, salidas de medicina rural y otras tareas enmarcadas dentro de la atención primaria.-
- **Coordinación guardia adultos:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.-
- **Coordinación UTI:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.

1300	<b>GUARDIAS UTI SEMANAL</b>	6.31%	8	\$ 413,274.72	09	Martínez José
					28	Forconi Darío
					45	Ávila Omar
1305	<b>GUARDIA UTI FERIADO</b>	6.56%	9	\$ 462,354.39	09	Martínez José
					28	Forconi Darío
					45	Ávila Omar
1310	guardia farmacia	.70%	6	\$ 32,081.34	61	Portilla Verónica
					85	Gómez G. Karina
1312	guardia admisión	2.11%	1	\$ 57,985.83	58	Scatassa Stella maris
					53	Mario Claudia

				67	Valdez Gilda
				03	López amparo
				12	Valenzuela Natalia
				04	Crocci Florencia
				21	rosales Pilar
1313	guardia administrat Cesorim	6.20%	1 \$ 77,569.81	19	Villamonte Carla
1315	<b>GUARDIA LABOR.BIOQUIM</b>	41.00%	2 \$ 1,153,970.66	92	Juanolo Karina
					Gutiérrez Vedia
				89	Alejandro
				13	Rodríguez Pagani Virginia
1320	Guardia Laborat Técnicos Pasiva	2.40%	1 \$ 59,374.42	28	Celiberti Natalia
				21	Torrano Nicolás
				44	Islas Florencia
1330	<b>GUARDIA PSIQUIATRIA</b>	6.70%	2 \$ 127,846.54	25	García Diego
1340	<b>GUARDIAS TOCGINECO SEMANAL</b>	3.20%	5 \$ 254,735.43	70	García Yamila
				16	Bageneta M.Silvina
				18	Otegui Héctor Leandro
1345	<b>GUARDIAS TOCGINECO FERIADO</b>	3.70%	6 \$ 305,012.16	70	García Yamila
				16	Bageneta M.Silvina
				18	Otegui Héctor Leandro
				72	Campos Ma Silvana
1350	<b>GUARDIA TRAUMATOLOGIA</b>	5.60%	4 \$ 218,344.66	12	Barili Hernani
				41	Macagno Mariano
1351	<b>GUARDIA ODONTOLOGIA</b>	2.40%	1 \$ 59,374.42	26	Celiberti Laura
				14	Urrutia Lucia
				50	Garralda Emilio cejas Martínez
				97	macarena
1355	Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva	2.20%	8 \$ 393,594.97	23	Moris Analía
				35	Barraza Dana
				80	Yapura Marisol
1357	<b>GUARDIAS HEMOTERAPIA</b>	41.00%	2 \$ 1,153,970.66	91	Calmet Romina
	Guardia Enfermería		2 \$	57	Laferrier Graciela

1358		8.80%	137,901.89	60	Caballero Damián
				79	Albarracín Lucas
				99	Cioffi Jonatan
				82	Silvestri Juliana
				06	Ancalao Cintia
				60	Bellabarba Lucas
				79	Gayte Yessica
				19	Yuliano Juliana
1360	<b>GUARDIAS CIRUJANO SEMANAL</b>	6.31%	8 \$ 413,274.72	58	Branchessi Walter
1362	<b>GUARDIAS CIRUJANOS FERIADOS</b>	6.56%	9 \$ 462,354.39	17	Arguello Daniel
				58	Branchessi Walter
1365	Guardia Diagn x Imag Técnicos Pasiva	7.00%	8 \$ 416,578.62	22	Silva Iván
				02	Vela Gerardo
				13	D' agostino Julieta
				09	Campos Magali
				67	López lahitte Agostina
				48	Rodríguez Valeria
				92	Barragán Lucas
1366	<b>GUARDIA RX SEMANAL</b>	8.00%	9 \$ 469,249.48		
1367	<b>GUARDIA RX FERIADO</b>	1.80%	2 \$ 104,384.07		
1372	<b>GUARDIA PASIVA UTI</b>	77.00%	1 \$ 847,522.02		
1373	<b>GUARDIA PASIVA CIRUGIA SEMANAL</b>	8.00%	9 \$ 469,249.48	17	Arguello Daniel
				24	Otegui Héctor Pablo
1374	<b>GUARDIAS PASIVA CIRUGIA FERIADO</b>	1.80%	2 \$ 104,384.07	17	Arguello Daniel
				24	Otegui Héctor Pablo
1380	<b>GUARDIA PEDIATRIA SEMANAL</b>	6.31%	8 \$ 413,274.72	26	Oliveto Julio Rodríguez Pagani
				19	Gloria
				20	García Sergio
				21	Elisio Silvana
1385	<b>GUARDIA PEDIATRIA FERIADO</b>	6.56%	9 \$ 462,354.39	26	Oliveto Julio
					Aizpurúa Fátima

				49	
				20	García Sergio
				21	Elisio Silvana
1386	<b>GUARDIA PEDIATRIA PASIVA</b>	0.80%	1 \$ 51,713.21		
				19	Rodríguez Pagani Gloria
				20	García Sergio
				21	Elisio Silvana
1390	<b>GUARDIA ADULTO SEMANAL</b>	6.31%	8 \$ 413,274.72	47	Zappettini Guillermo
				87	Callegare Verónica Torres Rodríguez
				27	Jorgelina
1395	<b>GUARDIA ADULTO FERIADO</b>	6.56%	9 \$ 462,354.39	27	Torres Rodríguez Jorgelina
1401	<b>GUARDIAS OBSTETRICA SEMANAL</b>	.60%	8 \$ 41,179.04	75	Murillo María de los Ángeles
				10	Moris Carolina
1402	<b>GUARDIAS OBSTETRICA FERIADO</b>	2.00%	1 \$ 57,459.12	75	Murillo María de los Ángeles
				10	Moris Carolina
1410	<b>GUARDIA ANESTESIA SEMANAL</b>	50.89%	1 \$ 722,500.55	54	Poo pablo
				30	Paleo Galo
1411	<b>GUARDIA ANESTESIA FERIADO</b>	78.11%	1 \$ 852,836.99	54	Poo pablo
1430	Guardia Coordinadora	3.50%	3 \$ 160,406.71	44	Balbuena Ma Julia
				94	roldan Elizabeth
1440	guardia cirugia-esteriliz técnicos	13.30%	1 \$ 542,509.86	12	Saracho Isabel
				11	Movillo Claudia
				19	Tellechea María de las nieves
				00	Rabaynera Luz Marina
				60	Bóxer Carolina
1445	bonif guardia esterilización	.39%	5 \$ 25,808.72	12	Saracho Isabel
				11	Movillo Claudia
				19	Tellechea María de las nieves
				00	Rabaynera Luz Marina
				60	Bóxer Carolina

1450	guardia mantenimiento	.08%	6	\$ 29,112.62	71	Gayte Matías
					15	Bilbao Tomas
					17	Marchetti franco
1451	Bonif Planta Oxígeno	.47%	4	\$ 21,403.52	71	Gayte Matías
					42	Díaz Carlos M
1455	guardia serv y maestranza	5.50%	5	\$ 265,748.43	97	Alonso Nancy
					00	Rabaynera Luz Marina
					40	Pérez María de los milagros
					24	Saracho Sandra
					56	Reyero Gladys
1460	guardia vacunación	.107%	2	\$ 10,088.86	85	Patane Alejandra
					06	peralta Cecilia
					71	Figueira Luciana
1900	Gratificación S.C.E.	8.80%	2	\$ 137,901.89	31	Linares María Vanesa
					95	Freccero Susana
					18	Valenzuela Laura
					97	Sanabria Patricia
					32	Harkes M Etelvina
					49	Alfaro Ivana
					59	dulce facundo
1905	Grat. Serv. Maestranza UTI	4.40%	1	\$ 68,950.94	90	Atucha Susana
					07	izquierdo Carla
					69	Cabrera Rocío
2100	Coordinación Servicio Ambulancia	3.60%	5	\$ 256,650.74	42	Díaz Carlos M
2230	Bonif Coord. Serv Soc.	9.05%	1	\$ 91,216.35	14	Linares G Marcela
					72	Cardozo Ma José
2300	Encargado Área mantenimiento	6.90%	2	\$ 128,804.19		
2410	Bonificación Resolución 177/22	6.60%	1	\$ 79,485.12	33	Martínez Miriam
					51	Lazarte Mauricio

				59	Bassagaisteguy Amalia
				98	Lago Virginia
2610	Responsable APS	01.10%	2 \$ 962,919.09	20	García Sergio
2621	Coordinación Guardia Adultos	64.60%	1 \$ 788,147.60	27	Torres Rodríguez Jorgelina
2640	Coordinación UTI	64.60%	1 \$ 788,147.60	45	Ávila Omar

**Artículo N° 2:** A partir del mes de abril del año 2025, regirán los importes que se determinan a continuación en **Anexo II** de la presente, en el cual se indica código de concepto, nombre concepto, importe correspondiente a dicho período y agentes a los que se liquida.-

- **Bonificación por tareas especiales:** Corresponden a tareas específicas fuera de las funciones por las que fueron contratados o desarrolladas por los agentes en formato online o similar.-

- **Bonificación por trabajo en sala:** Por funciones de atención a pacientes en Salas de internación de pacientes con o sin cobertura médica.-

- **Bonificación por prestación:** Corresponden a Servicios Médicos brindados a pacientes hospitalarios fuera de los Servicios comunes del área en la que fueron contratados.

- **Responsable de Área:** Corresponde a servicios de coordinación de las áreas en que se desempeñan los agentes.-

- **Coordinación de Servicios:** Corresponde a la coordinación semanal de guardias médicas en el Servicio que se desempeñan los profesionales, debiendo cubrir las guardias que por distintas contingencias, eventualidades o cubrir traslados de urgencia.

od.	Nombre Concepto	eg.	Nombre Agente	Importe
1080	Traslado amb 50/100 km			\$ 128,211.61
1100	Traslado amb 101/250km			\$ 203,873.74
1110	Traslado amb +250 km			\$ 222,767.22
2220	Bonificación Tareas Especiales	79	Keegan Silvia	\$ 272,120.40
		28	Belén María	\$ 76,769.19
		33	Martínez Miriam	\$ 79,256.87
			Arce	\$

38	Verónica	76,769.19
	Balbuena	\$
44	Julia	272,063.33
	Hernández	\$
52	Elvira	76,769.19
	Valdez	\$
67	Gilda	76,769.19
	Faccio	\$
82	Nélida	432,009.52
	Dercole	\$
95	Antonio	41,561.66
	García	\$
01	Karina	166,436.17
	Díaz	\$
21	Cristian	214,687.68
	Barth	\$
72	Cristian	41,561.66
	Dercole	\$
73	Mauricio	41,561.66
	Palermo	\$
80	Silvana	76,769.19
	Roldan	\$
94	Elisabeth	272,063.33
	López	\$
03	Amparo	199,723.76
	Valenzuela	\$
18	Laura	256,650.74
	Albano	\$
23	Beatriz	68,591.22
	Díaz Carlos	\$
42		41,561.66
	Elisio	\$
21	Silvana	319,570.83
	ANDRADES	\$
27	ANA	208,664.65
	Duana	\$
32	Jorge	41,561.66
	García	\$
69	Rocío	166,436.17
	Olivera	\$
70	Oriana	204,200.21
	García	\$
80	Martin	178,909.26
	Lago	\$

		98	Virginia	114,642.82
			Prychodko	\$
		05	Evelyn	208,664.65
			Cardozo	\$
		10	Ma Florencia	208,664.65
			Pérez	\$
		30	Francisco	41,561.65
			Figueras	\$
		71	Luciana	96,364.23
			Juárez	\$
		78	Andrés	149,509.33
			Lorea	\$
		91	Lucrecia	235,703.60
			Sánchez	\$
		96	Ma José	96,364.23
			Heredia	\$
		33	juan	41,561.66
2221	Trabajo en Sala		Achaga	\$
		10	juan pedro	903,224.00
			Lasarte	\$
		40	Luciana	903,224.00
			CALLEGAR E VERONICA	
			TORRES RODRIGUEZ	\$ 80,000.00
2400			Calmet	\$
		91	Romina	499,202.39
			Forconi	\$
		28	Darío	1,310,819.45
			Zappettini	\$
		47	Guillermo	730,223.57
2600	Responsable Área		Celiberti	\$
		26	Laura	255,952.48
			Heredia	\$
		45	María	310,336.60
			Achaga	\$
		10	juan pedro	281,480.74
			Rodríguez	\$
		19	Pagani Gloria	100,661.43
			Elisio	\$
		21	Silvana	100,661.43
2630	Coordinación Servicio		Patane	\$
		85	Alejandra	114,180.39
			Albarracín	\$

		79	Lucas	256,650.74
		01	GARCIA KARINA	\$ 119,710.28
		72	Díaz francisco	\$ 43,761.12
		16	Bageneta Silvina	\$ 392,942.03
		18	Otegui H. Leandro	\$ 309,240.47
		12	Valenzuela Natalia	\$ 119,710.27
		48	Rodríguez Yanina	\$ 204,200.21
2205	Hs Extras viajes ambulancia común			\$ 10,561.69
2205	Hs Extras viajes ambulancia Alta Compló			\$ 12,559.84
2205	Eventos			\$ 8,563.53
2205	Viajes choferes - 100 km			\$ 12,045.53
2205	viajes choferes + 100 km			\$ 24,091.06

**Artículo N° 3:** Las guardias/ los importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese, dese al libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 66/2025

Rauch, 16 de abril 2025

-----VISTO: La nota presentada por la Sr. Juárez Ruben Andrés D.N.I. N° 28.289.309 legajo de personal N° 678 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sr. Juárez Ruben Andrés D.N.I. N° 28.289.309 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional del Sr. Juárez.-

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder un subsidio reintegrable al agente Juárez Ruben Andrés D.N.I. N° 28.289.309 por un total de pesos trescientos mil (\$300.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

**Artículo N° 2:** El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las cláusulas allí establecidas.

**Artículo N° 3:** Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Juárez en carácter de beneficiario.

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 67/25

Rauch, 16 de abril 2025

-----VISTO: La Resolución N° 65/25 de este hospital.

La ley Orgánica de las Municipalidades.

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones y traslados que reciben los distintos prestadores servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, garantizando el normal funcionamiento del Sistema Municipal de Salud.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** A partir del mes de abril del corriente año, regirán para los profesionales y/o técnicos prestadores de servicios los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias y traslados establecidos por **Resolución 65/25** en relación a los códigos de conceptos que según se indica a continuación:

**GUARDIA MÉDICA – ADULTOS:**

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados domingos y feriados, Concepto 11395.-

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana, lunes a viernes, Concepto 11390.-

**GUARDIA MÉDICA – PEDIATRICA:**

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11385.-

Activa de 24 horas: 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana – lunes a viernes: Concepto 11380.-

**GUARDIA MÉDICA – U.T.I.:**

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11305.-

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11300.-

**GUARDIA MÉDICA DE CIRUGÍA:**

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11362.-

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11360.-

**Artículo N° 2: TRASLADO AMBULANCIA: Se abonarán los valores establecidos en el Art. 2, Código: 32205 de la Resolución 65/25.-**

**Artículo N°3: Las guardias/importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.-**

**Artículo N° 4:Cúmplase, comuníquese, y dese al Libro de Resoluciones.-**

## RESOLUCIÓN N° 68/2025

Rauch, 22 de abril 2025

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Domínguez Mariana Alejandra D.N.I. N° 25.509.062 legajo de personal N° 396 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Domínguez Mariana Alejandra D.N.I. N° 25.509.062 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Domínguez.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder un subsidio reintegrable a la agente Domínguez Mariana Alejandra D.N.I. N° 25.509.062 por un total de pesos cien mil (\$100.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

**Artículo N° 2:** El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las cláusulas allí establecidas.

**Artículo N° 3:** Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Domínguez en carácter de beneficiario.

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 69/25

Rauch, 23 de abril 2025

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Administradora General del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Cecilia Inés Bardón, D.N.I. N° 25.739.665, Legajo de Personal N° 239.-

El Decreto N° 326/25.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que la Administradora General del Hospital, solicita se le concedan veintiún (21) días de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2024 a partir del día 5 de mayo del corriente año.-

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37° inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de la Administración del Hospital Municipal-

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiéndose designado para ello al Dr. Omar Enrique Ávila, DNI N° 27.024.717, Legajo de Personal N° 645.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Tener presente la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2024, concedida mediante Decreto 326/25, a la Administradora General del Hospital Municipal, Sra. Cecilia Inés Bardón, D.N.I. N° 25.739.665, Legajo de Personal N° 239, por el término de veintiún (21) días corridos a partir del día 05 de mayo del corriente año.

**Artículo N° 2:** Mientras dure la licencia de la titular, la Administración del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” estará a cargo del Dr. Omar Enrique Ávila, DNI N° 27.024.717, Legajo de Personal N° 645 al solo efecto de la firma.

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 70/25

Rauch, 23 de abril 2025

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por el Director del sistema de Salud Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sr. Ávila Omar Enrique, DNI: 27.024.717 Legajo de Personal N° 645.-

Los Decretos N° 326/25 y N° 331/25.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que conforme el Decreto N° 326/25 se otorga licencia por descanso anual a la Administradora General del Hospital Municipal por el término de veintiún (21) días a partir del día 05 de mayo del corriente año.-

Que la licencia autorizada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37° inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que a la fecha el único recurso humano idóneo que cuenta el Sistema Municipal de Salud para cumplir las tareas inherentes a la Administración del nosocomio es el Dr. Ávila Omar Enrique.-

Que por tal motivo, siendo el cargo de base del agente mencionado el de Director del Hospital Municipal, solicita se le conceda licencia en el cargo a los efectos de sustituir a la Administradora General mientras dure su licencia.-

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en área de la Dirección del Hospital Municipal.

Que a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo de Director, habiéndose designado para ello a la Subdirectora Dra. Elisio Silvana Haydee D.N.I 20.546.188 Legajo de personal N°521.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

**Artículo N° 1:** Tener presente la licencia por cambio de función, concedida mediante Decreto N° 331/25 al Director del Sistema de Salud Municipal Dr. Ávila Omar Enrique DNI: 27.024.717 Legajo de Personal N° 645 por el termino de veintiún (21) días a partir del día 05 de mayo del corriente año.-

**Artículo N° 2:** Mientras dure la licencia del titular, la Dirección del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” estará a cargo a la Dra. Elisio Silvana Haydee D.N.I 20.546.188 Legajo de personal N° 521 con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente.-

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-